CIRCULAR

07 de abril de 2022

Asunto: S/Carga Horaria. Hora del dictado de las clases Especiales

DECRETO Nº 3201 (23/12/1996)

- Lengua 5 horas reloj
- Matemática 5 horas reloj
- Ciencias Sociales y Formación Ética y Ciudadana 2 horas 25 minutos
- Ciencias Naturales y Tecnología 2 horas 25 minutos
- Educación Artística 1 hora 20 minutos
- Educación Física 1 hora 20 minutos
- Recreo 2 horas 30 minutos

Total semanal 20 horas reloj

Las instituciones poseen libertad para organizar el horario por área tanto semanal como mensualmente, adecuándose a la realidad y situación de cada escuela.

INGLÉS - <u>DISPOSICIÓN Nº 225</u> - (06/04/2015)

- Artículo Nº 2: DETERMINAR que la carga horaria del Maestro de Taller de Inglés se distribuya en el Segundo Ciclo de la Educación Primaria entre los turnos mañana y tarde, asignando la carga horaria desde 6to Grado en forma descendente hasta completar las 20 (veinte) horas correspondiente al cargo.
- Inglés 20 horas semanales.
- Disponer 40 minutos de los espacios de Lengua y Matemáticas para ubicar las horas de Inglés.
- Dos horas didácticas por semana por grado.

Total semanal 20 horas reloj

RESOLUCIÓN Nº 224 (05/09/2006)

Establecer 20 (veinte) Horas Reloj la "CARGA HORARIA" de las Modalidades:

Maestro de Taller - Computación, Maestro de Gabinete - Psicopedagogo y en 15

(quince) Horas Reloj la "CARGA HORARIA" de Odontólogo Escolar.

- Se aclara que todas las Asignaturas de Áreas Especiales se dictarán a partir de la 3ra

hora, las 2 (dos) primeras horas están destinadas al desarrollo de clases de las

Asignaturas Lengua y Matemática.

- Horario de las clases de los Especiales:

* Turno Mañana: 9:30 a 12:00 horas.

* Turno Tarde: 15:00 a 17:30 horas.

FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS SUPERVISOR ESCOLAR